



TELFÓNICA LARGA DISTANCIA S.A.

ANT.: Artículo 9º, inciso Segundo Artículo 10º Ley Nº 18.045, artículo 147 inciso 2º de la Ley Nº 18.046, Sección II Norma de Carácter General Nº 30 de la S.V.S.

MAT.: Informa **HECHO ESENCIAL**

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2010

DE: **VÍCTOR GALILEA PAGE**
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
TELEFONICA LARGA DISTANCIA S.A.
Inscripción en el Registro de Valores Nº 0456

A: **SR. SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa del antecedente y debidamente facultado por el directorio de Telefónica Larga Distancia S.A., informo el siguiente Hecho Esencial.

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD

Se informa que, con fecha 22 de Marzo de 2010 el Directorio de la sociedad acordó en forma unánime aprobar como **Política General de Habitualidad** relativa a las operaciones ordinarias y habituales con partes relacionadas en consideración al giro social de la Compañía, las siguientes operaciones entre partes relacionadas que se consideran ordinarias en consideración al giro social de la sociedad:

1. Operaciones que tengan por objeto la prestación de todo tipo de servicios de telecomunicaciones, nacionales e internacionales, necesarios para el desarrollo de los negocios de la sociedad. Entre otros, y sin que estos ejemplos signifiquen limitación al concepto general y amplio de servicios de telecomunicaciones, se comprenden los servicios de transmisión, conmutación, plataformas, interconexiones entre operadores de servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales, necesarias para el desarrollo de los negocios de la sociedad.

188  **MOVISTAR®**



2. Operaciones que tengan por objeto servicios administrativos y gerenciales, servicios de mantención, asesoría, gestión, contables, de recaudación y facturación, administración financiera y tesorería, contraloría, auditoría interna, legales, de colaboración, de logística y aprovisionamiento, de soporte y mantención de servicios informáticos y de voz y datos, de marketing, y publicidad, telemarketing, servicios de operadoras telefónicas para comunicaciones de atención y/o contención de clientes, nacionales e internacionales, necesarios para el desarrollo de los negocios de la sociedad.
3. Operaciones que tengan por objeto la compra, arrendamiento o uso a cualquier otro título, de cualquier tipo de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, o cualquier suministro nacional e internacional necesarios para el desarrollo de los negocios de la sociedad.
4. Operaciones financieras referidas a cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros, recuperación o reembolso de gastos.

Por último se informa que el texto del referido acuerdo será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio web de la sociedad www.188.cl.

Saluda atentamente,


Víctor Galilea Page
Secretario del Directorio
TELEFONICA LARGA DISTANCIA S.A.

